



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

18 JUN 2025

DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO: *[Signature]* 9:56 hrs

**OFICIO: SFP/DSFCA/2232/06.2025**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de junio de 2025

**ASUNTO:** Valoración de propuesta de solventación AIC/24-05

**ARQ. MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA**  
**DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**P R E S E N T E.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a sus oficios número ITIFE/DG/JDA/0489/2025 e ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025, recibidos en este Órgano de Control los días 24 de abril y 21 de mayo de 2025, mediante los cuales remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-05** practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	No solventadas	Solventadas con recomendación
23	9	1	13

Por lo anterior se determina que este Órgano de Control tiene a bien **otorgar un plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para presentar evidencia documental de las acciones para atender la observación no solventada, así mismo la información y documentación del seguimiento y avances de



**OFICIO: SFP/DSFCA/2232/06.2025**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de junio de 2025

**ASUNTO:** Valoración de propuesta de solventación AIC/24-05

las observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/24-05; así mismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO** **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**CONRADO BUSTOZ** **SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

C.C.P. Mtra. Rocío del Carmen del Razo Becerra. Jefa del Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Archivo.

MIDMT\*jrtb/cps

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "C".

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 1 de 28	

### OBSERVACIÓN.

#### Obs\_01 Improcedencia en la determinación y pago de la prima vacacional del segundo periodo de 2024.

Del análisis realizado a la nómina de pago de la Prima Vacacional del segundo periodo, realizado en la primera quincena del mes de noviembre de 2024 a funcionarios y personal de confianza, se detectó que se pagó esta prestación a servidores públicos que no cuentan por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores, para tener derecho al período vacacional y por ende a percibir la prima vacacional correspondiente. El importe observado es por la cantidad de \$25,272.00, y se deberá realizar el reintegro correspondiente por los importes que se muestra a continuación:

Nombre	Fecha de Ingreso	Prima Vacacional del Segundo Periodo
Cutberto Benito Cano Coyotl	21/08/2024	\$ 15,224.00
Rocío del Carmen del Razo Becerra	14/10/2024	2,941.00
Juan Antonio Muñoz Colon	09/10/2024	3,127.00
Rafael Potrero Tepal	01/09/2024	2,207.00
Carolina Sánchez Capilla	01/09/2024	1,773.00
<b>Suma</b>		<b>\$25,272.00</b>

### ARGUMENTO.

"Manifiesto a ese Ente Fiscalizador que en referencia a esta observación se ha solicitado al personal observado el reintegro correspondiente.

Por lo que solicito tenga a bien, tener por solventada la presente observación con la exhibición de la siguiente documentación

- a) Nómina de prima vacacional correspondiente al 1er periodo vacacional 2025, en donde se hace la deducción a petición de los servidores públicos.
- b) Papel de trabajo del cálculo.
- c) Cédula, convenio y CFDI por concepto de Indemnización al C. Rafael Potrero Tepal, en que se ve reflejado el descuento por el monto correspondiente a solicitud del servidor público.
- d) Memorándum. ITIFE/ORH/0083/2025, mediante el cual se le solicita a la C. Carolina Sánchez Capilla el reintegro.
- e) CFDI's 1ra parte prima vacacional 2025 de Cutberto Benito Cano Coyotl por descuento de \$15,224.00, Rocío del Carmen del Razo Becerra por descuento de \$2,941.00 y Juan Antonio Muñoz Colon por descuento de \$3,127.00 que corresponden al pago no improcedente correspondiente a la 2da parte prima vacacional 2024."

### VALORACIÓN. Solventada.



*Handwritten signature*



<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 2 de 28	

**OBSERVACIÓN.**

**Obs\_02 Inconsistencia en la determinación y pago del bono anual al personal.**

Del análisis realizado a la nómina por el otorgamiento del Bono Anual del ejercicio 2024 a funcionarios y personal de confianza pagada el 16 de diciembre de 2024, se detectaron pagos efectuados en exceso a Servidores públicos, por la cantidad de \$101,772.68 (ciento un mil setecientos setenta y dos pesos, 68 M.N.), debido a que no aplicaron el criterio establecido en la plantilla autorizada, en la que señala la prestación para el bono anual equivalente a 30 días, por lo que deberán realizar el reintegro por el pago realizado en exceso, como se muestra en el anexo correspondiente

Concepto	Importe de 30 días de salario y/o parte proporcional por días laborados	Pagado	Diferencia pagada de más
Bono anual	<b>\$366,812.25</b>	<b>\$468,584.93</b>	<b>\$101,772.68</b>

**ARGUMENTO.**

*"Manifiesto a ese Ente Fiscalizador que en referencia a esta observación.*

*Que con fecha 24 de noviembre del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Decreto número 26 por el que se expidió la Ley que crea el Instituto Capítulo II Art. 3.- "...como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública."*

*Por lo que este Instituto cuenta con un Analítico de plazas diferente al resto de las dependencias centralizadas con fundamento en el Anexo 30 del PEET2024.*

*En ese sentido el código financiero en su artículo 294. Fracción IV. Que a la letra dice "La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizará de conformidad con los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que establezca el Presupuesto de Egresos respectivo, el cual no podrá establecer para niveles o categorías similares, remuneraciones distintas entre unidades presupuestales, ni aprobarse en disposiciones distintas al Presupuesto de Egresos... "*

*Por lo que considerando este hecho el personal de este Instituto fue vulnerado en sus percepciones anuales de acuerdo al Analítico de Plazas Anexo 30, publicado en el PE2024, y por ende en ningún momento se rebasó el tope máximo de percepciones autorizadas de cada uno de los trabajadores.*

*En el Decreto 317 Presupuesto de Egresos para el Edo de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 05/12/2023.*

*En el capítulo IV de los Servicios Personales. Art 50.- Que a la letra dice " La Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información*

**VALORACIÓN.**

**No solventada.**

Toda vez que se realizó el pago superior del bono anual al personal, no considerando los 30 días establecidos en la plantilla autorizada, deberán reintegrar el monto pagado de más y presentar evidencia documental de los depósitos y pólizas de registro realizadas.



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 3 de 28	

*proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones y tabuladores de sueldos, y les comunicará los casos en los que encuentre inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina Presupuestaria”.*

**Art. 52** *“Las Dependencias o Entidades **no podrán realizar la modificación de prestaciones que impliquen aportaciones de recursos adicionales por parte del Poder Ejecutivo, en su caso deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaria de Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable”.***

**Art. 70** *“Las entidades del Sector Educativo deberán contar con la autorización previa de la Secretaria de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaria de Finanzas en lo referente a sus tabuladores o modificaciones de plazas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa legal aplicable. Los cuadros analíticos de plazas de las Entidades del Sector Educativo se muestran como sigue:*

*Anexo 30 Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa”.*

*Además, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala en el Capítulo XXI Oficialía Mayor de Gobierno Art.73 Fracción IX.- que a la letra dice “Llevar el control administrativo de los servidores públicos del Estado, así como elaborar y autorizar las plantillas, tabuladores de sueldos, prestaciones y demás compensaciones, así como incidencias o descuentos que afectan la elaboración y emisión de la nómina de los trabajadores de las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno*

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 4 de 28	

*del Estado. Con excepción de aquellos adscritos a la Secretaría de Educación Pública, respecto de los cuales únicamente validará la nómina y autorizará su pago, .....*

*Por lo anterior expuesto y toda vez que se trata de Percepciones extraordinarias Como lo marca el Artículo 2. Fracción XL. Del D.317 del Presupuesto de Egresos 2024. Percepciones Extraordinarias. Artículo 2 Fracción XXIX. Del Código Financiero Que a la letra dice "Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación...Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables..."*

*Consideramos que dicho pago no incumple con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable".*

*Por:*

- 1. Oficialía Mayor de Gobierno, durante el primer trimestre de 2024, no nos realizó las observaciones pertinentes de acuerdo al Analítico de plazas autorizado en el PE2024 para este Instituto, dejando vigente el anterior tabulador solo con el incremento del 3%.*
- 2.A pesar de eso este Instituto se ajustó al Presupuesto autorizado.*
- 3. No se rebasó el techo presupuestal asignado para el capítulo 1000.*
- 4. Este Instituto pertenece al Sector Educativo y,*

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 5 de 28	

*5. En la Primera Sesión de la Junta de Gobierno de este Instituto, quedó asentado que se dan por enterados del pago del bono de acuerdo a la nómina.*

*Por otra parte, referente al cálculo realizado por ese ente fiscalizador, manifiesto que este Instituto aplica el factor 30.4, para que se considere que 30 días es el promedio de días al mes.*

*Se utiliza 30 días como base de liquidación, sin importar si el mes tiene 28, 29, 30 o 31 días.*

*Este factor se considera para obtener un cálculo preciso de la nómina, finiquitos y percepciones variables como el IMSS e INFONAVIT.*

*Por lo que solicito tenga a bien, tener por solventada la presente observación."*

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 6 de 28	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p><b>Obs_03 Cuenta de Deudores Diversos por recuperar.</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, la información financiera en balanza de comprobación, auxiliares y estado de situación financiera muestra en la cuenta 1123-1 Deudores por cobrar a corto plazo, un importe de \$19,926.08, correspondiente a saldos pendientes por recuperar de servidores y ex servidores públicos, y no presentaron evidencia de las acciones realizadas para solicitar los reintegros correspondientes. Se desglosan a continuación:</p>	<p><i>"En relación a su atenta observación de probable daño patrimonial del ejercicio fiscal 2024, identificada con el número 3, referente a la cuenta de deudores diversos; me permito hacer la siguiente propuesta de solventación: Se ha comunicado en más de una ocasión al personal en mención, del adeudo que tienen registrado ante este Instituto, desafortunadamente tres de estas cinco personas ya no laboran en la Institución, sin embargo, se han comprometido a hacer el reintegro correspondiente en un plazo no mayor de dos meses. Motivo por el cual en cuanto quede el reintegro correspondiente estaremos informando a Usted de manera inmediata."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Continuar con las acciones de recuperación de los importes observados y presentar evidencia de las fichas de depósito y pólizas de registro.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITTFE/DG/JDA/0489/2025, ITTFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 7 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_04 Inconsistencias en el inventario del parque hevicular.**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada, así como a la inspección física del inventario del Parque Vehicular en el Instituto, no se encontró la unidad Tipo Tsuru, marca Nissan con número de serie 3N1EB31S27K306088. Al respecto presentaron documentación que describe que fue robada el 7 de agosto de 2023 al arquitecto Miguel Ángel Montiel Saldaña, como se asentó en el acta de robo levantada el día 08 de agosto de 2023 con No. C.I.: UIERVTC-N/458/2023; sin embargo, no presentan evidencia del seguimiento de los trámites con la aseguradora para obtener la indemnización, así como el cobro del deducible al servidor público al que le robaron el vehículo, ya que el percance se suscitó fuera de la jornada laboral. De igual forma, no mostraron evidencia de que se haya iniciado el trámite para solicitar la baja y desincorporación.

Modelo	Placas	Serie	Departamento	Costo unitario
Nissan Tsuru 2007	XTH190 B	3N1EB31S27K306088	Proyectos e instalaciones	\$90,700.00

**ARGUMENTO.**

*"De la observación realizada al parque vehicular de este instituto de manera física donde se comenta del robo de la unidad Tsuru marca Nissan con número de serie 3N1EB31S27K306088. Se informa que se le da seguimiento con la acreditación de la propiedad con apoyo de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, como se demuestra con las copias autenticadas de la Fiscalía General de Justicia Estado de Tlaxcala de fecha 18 de febrero 2025 y tiene nueva cita con fecha 23 de abril del 2025 para que se nos proporcionen copias autenticadas de la acreditación de la propiedad de la unidad robada con número de expediente C.I.U.I.ERVTC-N/4582023 en la fiscalía Especializada en Investigación y Combate al Delito de Robo de Vehículos y Relacionados con la Seguridad Vial (FGE). Y poder continuar con los trámites ante la aseguradora QUALITAS, se está recabando la información para prestar la propuesta de baja ante la Junta de Gobierno de este Instituto."*

**VALORACIÓN.****Solventada con recomendación.**

Continuar con las gestiones para obtener la documentación solicitada por la aseguradora, realizar los trámites y conseguir la indemnización de la unidad robada, y efectuar el procedimiento de baja y desincorporación del bien.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 8 de 28	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.																				
<p><b>Obs_05 Bienes muebles no localizados.</b></p> <p>De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada sobre el Inventario de Bienes Muebles del Instituto, el mismo está integrado por un total de 736 bienes muebles, de los cuales se tomó una muestra de 137 bienes para la inspección física cuyo costo unitario de adquisición es igual o mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de acuerdo con los criterios referidos en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; de los cuales no fueron localizados físicamente 3 equipos de cómputo tipo laptop en el Instituto descritos a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Inventario</th> <th>Descripción</th> <th>No. de serie</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5151000066-24</td> <td>Microcomputadora portátil -- laptop--</td> <td>98J03C2</td> <td>\$ 18,017.12</td> </tr> <tr> <td>5151000066-14</td> <td>Microcomputadora portátil -- laptop--</td> <td>1HKCA300046</td> <td>\$ 10,306.60</td> </tr> <tr> <td>5151000066-20</td> <td>Microcomputadora portátil -- laptop--</td> <td>5CG60325LH</td> <td>\$ 9,499.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$ 37,822.72</td> </tr> </tbody> </table>	Inventario	Descripción	No. de serie	Valor	5151000066-24	Microcomputadora portátil -- laptop--	98J03C2	\$ 18,017.12	5151000066-14	Microcomputadora portátil -- laptop--	1HKCA300046	\$ 10,306.60	5151000066-20	Microcomputadora portátil -- laptop--	5CG60325LH	\$ 9,499.00	Total			\$ 37,822.72	<p><i>"De la observación realizada al inventario de bienes muebles a este instituto respecto a la no localización de tres microcomputadoras portátil laptop. Se informa que el equipo con número de inventario 5151000066-24 se encuentra en el área de construcción bajo resguardo de la Arq. Laura García Torres, el equipo con número de inventario 5151000066-20 se encuentra en Dirección General ya que dicho equipo se encuentra resguardado en un sobre color manila totalmente cerrado por un proceso judicial, los equipos antes mencionado se pueden verificar físicamente el día que nos indique en las instalaciones de este instituto, con respecto al equipo con numero de resguardo 5151000066-14 que corresponde a la clave 2513 se informa que no se encontró desde el 29 de septiembre del 2020 como se demuestra con el memorándum no ITIFE/ JDC/517/2020 Dirigido a la contadora Elizeth Romero Manzanilla. Jefa de Oficina de Recursos Materiales."</i></p>	<p><b>Solventada.</b></p>
Inventario	Descripción	No. de serie	Valor																			
5151000066-24	Microcomputadora portátil -- laptop--	98J03C2	\$ 18,017.12																			
5151000066-14	Microcomputadora portátil -- laptop--	1HKCA300046	\$ 10,306.60																			
5151000066-20	Microcomputadora portátil -- laptop--	5CG60325LH	\$ 9,499.00																			
Total			\$ 37,822.72																			

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 9 de 28	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p><b>Obs_06 Bienes muebles obsoletos sin procedimiento de baja.</b></p> <p>De la muestra selectiva de 137 bienes; se localizaron 15 bienes muebles obsoletos, que se encuentran fuera de sus áreas de resguardo, por lo que no se presentó algún documento para el inicio de trámite de baja y desincorporación, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p><i>"De la observación realizada al inventario de este instituto de la muestra selectiva, de los 15 bienes muebles obsoletos, se encuentran en un área de resguardo identificado como "Vacante" misma que resguarda la Oficina de Recursos Materiales de este Instituto. Aun no se inicia con el procedimiento de Baja, Desincorporación, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, ya que se cuenta con un procedimiento pendiente de concluir mediante acta circunstanciada; una vez concluido se iniciará con la baja de los bienes muebles obsoletos."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>El área de recursos materiales del ITIFE debe realizar el levantamiento por área de los bienes que se encuentran en las instalaciones del Instituto que ya no son funcionales e iniciar el procedimiento de desincorporación, sometiéndolo a la aprobación del su Órgano de Gobierno y presentar los avances.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 10 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_07 Bienes muebles sin seguimiento para su desincorporación.**

De la inspección física y documental se encontraron 16 bienes muebles aun registrados en el Inventario del Instituto al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, no se le ha dado seguimiento para la desincorporación de los mismos, ya que presentaron: la solicitud de baja, oficio para la desincorporación, formatos, evidencia fotográfica y acuerdo de autorización. Posterior a esto, solo se recibió un oficio para hacer la entrega de dichos bienes el día 08 de octubre de 2021 en el almacén de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, faltando dar conclusión al procedimiento para proceder a registrar la baja definitiva.

**ARGUMENTO.**

*"De la inspección física y documental a 16 bienes muebles aun registrados en el Inventario del Instituto al 31 de diciembre del 2024, le informo que se llevó a cabo el procedimiento de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado (Art 7 fracciones I, III y, IV, 8, 9, 10,11), mismos que fueron recibidos en el almacén de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones.*

*Con Fecha 05/abril/2022 y 07/junio/2022 se solicita a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, vía correo electrónico continuar con el procedimiento correspondiente para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado, y concluir con la baja definitiva.*

*Por lo anterior y atendiendo sus observaciones, se da seguimiento para la desincorporación de los mismos, vía correo electrónico con fecha 22/abril/2025, solicitando a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, continuar con el procedimiento correspondiente para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado, y concluir con la baja definitiva."*

**VALORACIÓN.****Solventada con recomendación.**

Realizar las acciones para la desincorporación de los bienes observados y de todos los que se presentaron en la solicitud, procediendo a dar de baja del sistema del ITIFE.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 11 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_08 Inconsistencias en el inventario del parque vehicular.**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada, así como a la inspección física del Parque Vehicular, se identificaron dos unidades que se encuentran en estado obsoleto, de las cuales no se ha iniciado algún proceso para la baja y desincorporación ante la instancia correspondiente.

Modelo	Año	Placas	Serie
Honda CRV	2006	XTB-610-D	JHLRD78736C409996
Chevrolet Tornado	2007	XD-5303-C	93CXM80297C185019

**ARGUMENTO.**

*"De la observación realizada correspondiente a la inspección física del parque Vehicular en donde se identifican dos unidades obsoletas, la unidad Honda cr-v se encuentra en el taller mecánico Solus ubicado en Benito Juárez numero 31 Acxotla del rio para la reparación de la misma y de la Unidad tornado se está en espera del diagnóstico por la persona capacitada para poder tomar la mejor decisión tomando en cuenta los principios de racionalidad y austeridad."*

**VALORACIÓN.****Solventada con recomendación.**

Obtener el diagnóstico acertado para conocer el costo total de las reparaciones de las dos unidades tomando en consideración el techo presupuestal asignado.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

**Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 12 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
<p><b>Obs_09 Inconsistencia en la comprobación de consumible.</b></p> <p>De la revisión al rubro de combustibles y lubricantes por el periodo de enero a diciembre 2024, fueron presentadas las bitácoras del suministros, sin embargo el formato engloba a todos las unidades (19), no cuentan con la descripción del kilometraje recorrido, no se determina rendimiento, ni lugares de recorrido por lo que no cumple con los requisitos, así mismo, el método implementado para el suministro no se realiza a través de tarjetas electrónicas, contraviniendo lo establecido en los Lineamientos que a la letra establecen "La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, se hará invariablemente, mediante el sistema de tarjetas electrónicas, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro". El importe adquirido de enero a diciembre asciende a \$548,686.59 (quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos, 59 M.N.) como se detalla en el anexo correspondiente.</p> <p>Las dependencias y entidades, deben llevar el control del consumo de cada vehículo, a través de bitácora individual, reflejando el consumo acumulado a través del formato PC-FM-011 establecido en el Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público.</p>	<p><i>"De la observación realizada al rubro de combustible, se informa que se encuentra en proceso de realizar convenio con la empresa Efectivale S. de R.L. de C.V. para llevar acabo el suministro de combustible al parque vehicular de este instituto atendiendo, La dotación de combustible que será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, se hará invariablemente, mediante el sistema de tarjetas electrónicas, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro. Atendiendo a el formato PC-FM-011 011 establecido en el Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público. Se implementara a partir de que se implemente la carga con tarjeta electrónica."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Continuar con las gestiones para que a la brevedad se implemente procedimiento de dispersión de combustible a las unidades que conforman el parque vehicular a través de las tarjetas electrónicas y realizar las bitácoras de manera individual de cada unidad.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 13 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_10 Inconsistencias en registros contable presupuestal de retenciones por Aportaciones de Seguridad Social (IMSS).**

De la revisión a las nóminas quincenales de enero a diciembre de 2024, se observó que las retenciones que se realizan a los empleados por concepto de cuotas al IMSS registradas en la cuenta 2117-4-0001 "Aportaciones de Seguridad Social", se registran con importes menores, en comparación con las que se determinan en las liquidaciones de las cuotas obrero patronales, originando que cuando se realiza el pago y se realiza el registro contable se tenga un saldo negativo, contrario a la naturaleza acreedora de la cuenta. Al respecto deberán realizar el análisis para encontrar los errores de registros y realizar las reclasificaciones para dejar el saldo real.

Número y Nombre de Cuenta	Saldo inicial	Cargos (pagos de liquidación es Cuota Obrero Patronal del IMSS)	Abonos (provisión de retenciones efectuadas en nóminas quincenales)	Saldo final
2117-4-0001 Aportaciones de seguridad social	\$98,148.56	\$101,473.13	\$ 69,597.42	\$-130,024.27
Diferencia entre Abonos (provisión de nómina) menos Cargos (pagos al IMSS):			\$-31,875.71	

**ARGUMENTO.**

*"Manifiesto a ese Ente Fiscalizador que en referencia a esta observación.*

*De la revisión detallada de las aportaciones que de manera quincenal se le viene descontando al empleado por este concepto, se detectó que en las nóminas estaban intercambiados los montos a descontar, además de que no estaban correctos los cálculos, de acuerdo a lo arrojado por el SUA IMSS, por lo que en la primera quincena de noviembre, segunda quincena de noviembre, 1ra quincena de diciembre y segunda quincena de diciembre de 2024, se realizó el ajuste correspondiente, con la finalidad de que al trabajador no se le descontara de menos.*

*Cabe señalar que el cálculo se hizo tomando en cuenta que en este concepto se le descontaba menos al trabajador y en el de Sistema de Ahorro para el retiro se le venía descontado más.*

*Por lo que se realizó el ajuste tomando ambos saldos para no perjudicar ni al trabajador ni al Instituto. Toda vez que al IMSS se le pago de manera correcta y en los CFDI's se ve reflejado el descuento por la suma de ambos conceptos.*

*Realizando la reclasificación de partidas para que el saldo quede correcto. Ya que las diferencias se venían reflejando desde ejercicios anteriores.*

*Por lo que solicito tenga a bien, tener por solventada la presente observación."*

**VALORACIÓN. Solventada.**

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 14 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_11 Inconsistencias en la determinación y registro de retenciones realizadas en exceso al personal por Aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro.**

De la revisión a las nóminas quincenales de enero a diciembre de 2024, se observó que las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, registradas en la cuenta 2117-4-0002 "Aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro", son mayores en comparación con las que se determinan en las liquidaciones de las cuotas obrero patronales por "Cesantía en Edad Avanzada y Vejez", ya que al realizar el pago y registro contable van reflejando un pasivo que se va incrementando como un saldo acreedor pendiente de pago al IMSS por Aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro. Al respecto deberán realizar el análisis para encontrar los errores de registros y realizar las reclasificaciones para dejar el saldo real.

Cuenta y Concepto	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldos
2117-4-0002 Aportaciones del sistema de ahorro para el retiro	\$105,850.89	\$79,297.53	\$132,677.57	\$159,230.93
Diferencia entre Abonos (provisión de nómina) menos Cargos (pagos al IMSS):		<b>\$53,380.04</b>		

**ARGUMENTO.**

"De la revisión detallada de las aportaciones que de manera quincenal se le viene descontando al empleado por este concepto, se detectó que en las nóminas estaban intercambiados los montos a descontar, además de que no estaban correctos los cálculos, de acuerdo a lo arrojado por el SUA IMSS, por lo que en la primera quincena de noviembre, segunda quincena de noviembre, 1ra quincena de diciembre y segunda quincena de diciembre de 2024, se realizó el ajuste correspondiente, con la finalidad de que al trabajador no se le descontara de más. Cabe señalar que el cálculo se hizo tomando en cuenta que en este concepto se le descontaba más al trabajador y en el de "Aportaciones de seguridad social", se le venía descontado menos. Por lo que se realizó el ajuste tomando ambos saldos para no perjudicar ni al trabajador ni al Instituto. Toda vez que al IMSS se le pago de manera correcta y en los CFDI's se ve reflejado el descuento por la suma de ambos conceptos. Quedando cubierto dicho pago por el trabajador. Además, se hizo la reclasificación de partidas para que el saldo quede correcto. Ya que las diferencias se venían reflejando desde ejercicios anteriores.

Por lo que solicito tenga a bien, tener por solventada la presente observación."

**VALORACIÓN. Solventada.**

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 15 de 28	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p><b>Obs_12 Inconsistencias en la determinación y registro de las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal por Amortizaciones de Créditos por Vivienda de los Trabajadores.</b></p> <p>De la revisión a las nóminas quincenales de 2024, y las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, registradas en la cuenta 2117-4-0003 "Amortizaciones de Créditos por Vivienda de los Trabajadores", se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al 1 de enero de 2024, tiene un saldo inicial por la cantidad de \$2,937.54, se efectuó el pago de Infonavit correspondiente al Sexto Bimestre de 2023, por la cantidad de \$9,238.60, pagando una diferencia de más por la cantidad de \$6,301.00, que no estaba provisionada.</li> <li>Las retenciones efectuadas sobre remuneraciones realizadas al personal en las nóminas quincenales del mes de enero al mes de octubre de 2024, por la cantidad de \$42,781.23, no coinciden con los pagos efectuados por cuotas obrero patronales RCV e Infonavit del primero al quinto Bimestre por la cantidad de \$47,482.91, existiendo una diferencia pagada de más que no se retuvo al personal por la cantidad de \$4,701.68. Cabe señalar, que no está registrada la provisión correspondiente a la primera quincena del mes septiembre como se muestra en el Anexo A.8.</li> </ul>	<p><i>"Manifiesto a ese Ente Fiscalizador que en referencia a esta observación.</i></p> <p><i>En relación a la cantidad pagada por \$9,238.60, correspondiente al sexto bimestre 2023, le comento que dicho monto está considerando lo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, lo anterior de acuerdo a la cédula de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones.</i></p> <p><i>Por lo que la cantidad de \$6,301.00, que no estaba provisionada se debe a que en el 2023 no se hizo el ajuste correcto en la nómina del trabajador por concepto de crédito Infonavit. Y el Instituto estuvo pagando la diferencia.</i></p> <p><i>Motivo por el cual se le realizará el ajuste correspondiente al trabajador a partir de la 2da quincena de abril 2025, con la finalidad de que no exista diferencia entre lo pagado y lo descontado al trabajador.</i></p> <p><i>En lo que respecta a esta observación, le comento a este Ente Fiscalizador que debido a que no se realizó la actualización de manera correcta en el SUA, y no se hizo el ajuste correcto de la cantidad a descontar al empleado en nómina, el trabajador presentaba un adeudo en este concepto, motivo por el cual se le comentó al trabajador que se le iba a realizar el ajuste correspondiente en las nóminas de noviembre y diciembre de 2024, con la finalidad de que no tuviera adeudos con el Instituto, toda vez que ante el INFONAVIT se hicieron los pagos correctos.</i></p> <p><i>Por lo que solicito tenga a bien, tener por solventada la presente observación."</i></p>	<p><b>Solventada.</b></p>

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 16 de 28	

**OBSERVACIÓN.**

**Obs\_13 Cuentas Bancarias sin movimientos.**

De la revisión al rubro de bancos, se observa que 65 cuentas bancarias datan desde el ejercicio 2011 al 2023, correspondientes a las instituciones financieras Banorte, Scotiabank Inverlat, Santander y BBVA Bancomer, las cuales que suman al treinta y uno de diciembre un importe de \$25,703,220.42, de las que no presentaron movimientos de enero a diciembre, salvo por los rendimientos por intereses y comisiones bancarias generados, por lo que deberán realizar el análisis para determinar su aplicación considerando las necesidades que el Instituto atiende dentro de su objeto, en caso de aquellos ingresos que sean de libre disposición, o en su caso reintegrar de acuerdo al origen de los mismos, presentarlos a su Órgano de Gobierno para la autorización con la finalidad de depurarlos, observando en todo momento la normatividad aplicable, dependiendo a la fuente de financiamiento a la que pertenezcan.

Total de ctas	Institución	Saldo al 1 de enero 2024	Saldo al 31 de diciembre 2024
27	Banorte	\$ 9,871,482.84	\$ 9,901,838.39
35	Scotiabank Inverlat	\$ 14,531,391.71	\$ 14,507,942.01
1	Santander	\$ 1,215,528.72	\$ 1,216,694.51
2	BBVA Bancomer	\$ 76,739.56	\$ 76,745.95
65	Suma	<b>\$ 25,695,142.83</b>	<b>\$25,703,220.42</b>

**ARGUMENTO.**

*"Se informa al ente fiscalizador que durante el ejercicio 2024 se analizaron las cuentas bancarias, las cuales se van depurando de manera paulatina, por lo que en el ejercicio 2024 se solicitó la cancelación de 17 cuentas bancarias y en el mes de abril de 2025 se solicitó la cancelación de 10 cuentas bancarias. Como evidencia se presentan 7 oficios enviados a las diferentes Instituciones bancarias. Así mismo, en el mes de febrero de 2025, se solicitó a la Junta de Gobierno, en la Primera Sesión Ordinaria, la autorización para la depuración de saldos contables y/o financieros de 36 cuentas bancarias, las cuales se irán depurando en el transcurso del ejercicio 2025; se presenta memorándum número ITIFE/JDA/015/2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y listado de cuentas bancarias presentadas a la Junta de Gobierno para su depuración. Se aclara que existen cuentas bancarias con saldos que corresponden a recursos de obra pública pendiente de pago, por lo que no es posible depurar dichas cuentas y seguirán presentándose en la información financiera hasta que se realicen los respectivos pagos, en cuanto se presenten las estimaciones o finiquitos de obra correspondientes."*

**VALORACIÓN.**

**Solventada con recomendación.**

Continuar con la depuración de las cuentas atendiendo a la fuente de financiamiento, si estas cuentan con anualidad realizar los reintegros y de las que sean de libre disposición se sometan a autorización por parte del Órgano de Gobierno para ejercerlas en las necesidades del ITIFE, observando en todo momento la normatividad debiendo informar el avance y descripción de las cuentas que se han depurado, así como las cancelaciones de las mismas.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 17 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_14 Diferencia en la información financiera y bancos de recursos de Escuelas al cien.**

Se determinan diferencias entre los saldos al treinta y uno de diciembre registrados en libros contra los saldos finales de los estados de cuenta bancarios donde se ejercen los recursos del Programa Escuelas al Cien y Gastos Indirectos de Escuelas al Cien, mismas que no fueron justificadas ya que no se elaboran y no cuentan con las conciliaciones bancarias que reflejen los movimientos donde se originaron los importes observados.

Scotiabank Inverlat, SA				
No. de Cuenta	Concepto	Saldo en libros al 31/12/2024	Saldo en Bancos al 30/12/2024	Diferencias
**6976	FAM Potenciado Escuelas al Cien	\$ 2,296,561.88	\$ 1,012,097.55	\$ 1,284,464.33
**3781	Gastos Indirectos Programa Escuelas al Cien	\$ 116,912.44	\$ 111,459.50	\$ 5,452.94
	Sumas	\$ 2,413,474.32	\$1,123,557.05	\$ 1,289,917.27

**ARGUMENTO.**

*"En atención a su observación de diferencias se menciona que se ha estado amortizando el saldo de la cuenta correspondiente*

*De los cual corresponde el saldo en bancos a la fecha \$1,938,571.11 de la cual. 138,050.63 obra pendiente de pago 1,305,466.99 sanciones de las diferentes obras 244,889.45 reintegro 5 al millar pendiente de pago 214,323.79 reintegros por observaciones de auditoria y hay una diferencia de 35,840.25 traspasos por retención 1.25 a un contratista con esto cerramos el saldo de la cuenta dicho saldo no lo podemos utilizar hasta que INIFED programe nuevos proyectos y se reasigne el saldo pendiente."*

**VALORACIÓN. Solventada.**

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 18 de 28	

**OBSERVACIÓN.****Obs\_15 Inconsistencias en registros contables reflejados en conciliaciones bancarias.**

De la revisión y análisis de la cuenta de bancos, en auxiliares, estados de cuenta y conciliaciones bancarias al treinta y uno de diciembre de 2024, de las diferentes instituciones financieras y fuentes de financiamiento, se observa que reflejan en las conciliaciones importes generados por comisiones bancarias no registradas en la contabilidad, por un importe total de \$104,119.71, sin que presenten evidencia de las acciones realizadas para la depuración de estas.

Banco	No. cuenta	Programa	Fecha	Importe por comisiones bancarias
BBVA Bancomer	**88286	Remanentes FAM Potenciado 2019	Junio a diciembre 2019	\$ 7,172.84
			Enero a diciembre 2020	12,763.03
			Enero a noviembre 2021	13,008.03
Banorte	**91812	Sanciones	Julio a noviembre 2017	1,357.20
	**61896	Fortalecimiento Financiero 2016	Sin fecha	3,850.01
	**93965	Básico 2019	Enero a diciembre 2019	1,393.87
			Noviembre 2024	290.00
**76392	Fortalecimiento a la excelencia 2023	Abril y junio 2024	2,153.79	
Santander	**83942	Remanentes FAM Potenciado 2016-2017	Diciembre 2018.	811.61
			Enero a diciembre 2019	19,078.52
			Enero a diciembre 2020	19,620.00

**ARGUMENTO.**

*"Se informa al ente fiscalizador que durante el ejercicio 2024 y el periodo de enero a marzo de 2025 se analizaron los estados de cuenta bancarios y se solicitó la devolución de las comisiones cobradas que quedaron pendientes por las Instituciones bancarias en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, por lo que algunas comisiones fueron devueltas en el transcurso del ejercicio y de las que se encuentran pendientes se continúa solicitando la devolución.*

*Como evidencia de las acciones realizadas se presentan 19 oficios de solicitud de bonificación de comisiones.*

*Se aclara que no se realiza el registro contable de las comisiones debido a que los entes fiscalizadores observan dichos registros como probable daño patrimonial.*

*Así mismo se informa que en el mes de febrero de 2025, se solicitó a la Junta de Gobierno, en la Primera Sesión Ordinaria, la autorización para la depuración de saldos contables y/o financieros de 36 cuentas bancarias, las cuales se irán depurando en el transcurso del ejercicio 2025, en el listado de cuentas se informaron las diferencias contables, que en su mayoría corresponden a comisiones bancarias cobradas y depósitos en tránsito.*

*Se presenta memorándum número ITIFE/JDA/015/2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y listado de cuentas bancarias presentadas a la Junta de Gobierno para su depuración."*

**VALORACIÓN.****Solventada con recomendación.**

Continuar con el análisis y realización de la depuración de los saldos contables y financieros y presentar los avances en las Sesiones de la Junta de Gobierno para su conocimiento.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra. Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>		<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 19 de 28	

	Enero a diciembre 2021	20,900.88
	Enero a diciembre 2022	5,568.00
	Enero a diciembre 2023	1,403.60
	Enero a junio 2024	6,554.00

Así mismo 4 cuentas bancarias reflejan saldos en conciliaciones bancarias por depósitos en tránsito por \$10,156.17 de ejercicios anteriores.

Banco	No. cuenta	Programa	Fecha	Depósitos en tránsito según conciliaciones
Scotiabank	**86038	Mano a Mano 100% Estatal 2012	30 de mayo de 2014.	\$ 2,520.00
Scotiabank	**66281	BASICO 2017 Recurso federal	Diciembre 2018.	1.03
Scotiabank	**66281	BASICO 2017 Recurso federal	Julio diciembre 2019.	2,122.65
Scotiabank	**85626	BASICO 2018 Recurso federal	Diciembre 2019.	0.01
Scotiabank	**85626	BASICO 2018 Recurso federal	Enero y noviembre 2020	1,392.53
Santander	**83942	Remanentes FAM Potenciado 2016-2017	Junio 2018.	3,916.00
Santander	**83942	Remanentes FAM Potenciado 2016-2017	Mayo 2019.	40.98
Santander	**83942	Remanentes FAM Potenciado 2016-2017	Enero 2020.	203.00

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 20 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
<p><b>Obs_16 Registros contables y presupuestales incorrectos.</b></p> <p>Se registró en la póliza P03253 de fecha 23 de diciembre de 2024, la provisión y el devengo del procedimiento de adquisición de equipos para planta piloto para procesamiento de frutas, hortalizas, cárnicos y lácteos, dentro del plantel del Instituto Tecnológico del Altiplano con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Superior 2024, sin embargo el registro del Proveedor que aparece en el auxiliar contable refiere el nombre de Spycotec, S.A. de C.V. por un importe de \$4,792,482.80, (cuatro millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos, 80 M.N) siendo que la factura que ampara la compra del equipo está a nombre de Tecnología Agropecuaria Integral del Futuro SA de CV, con número de folio 121 por \$4,791,599.48, existiendo una diferencia de \$883.32 por lo que deberán presentar la justificación y realizar las acciones necesarias para corregir los registros correspondiente y reflejar la información real.</p>	<p><i>"Se envía reclasificación de proveedor ya que el proveedor todavía no tenía su documentación y estaba en proceso en oficialía se decidió realizar la provisión del recurso con otro proveedor y posterior mente reclasificarlo por los plazos que marcan los lineamientos del FAM."</i></p>	<p><b>Solventada.</b></p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocio del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 21 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
<p><b>Obs_17 Documentación faltante en la integración de expedientes de personal.</b></p> <p>Del análisis y revisión a los expedientes individuales del personal contratado por sueldos y salarios (Capítulo 1000) adscrito al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se observa faltante de documentación.</p> <p>Así mismo de los expedientes de personal contratado por servicios profesionales (capítulo 3000) también carecen de la totalidad de los documentos solicitados.</p>	<p><i>"Manifiesto a ese Ente Fiscalizador que en referencia a esta observación se ha solicitado al personal observado respecto a la falta de algún documento en su expediente laboral, atender a la brevedad posible con la presentación de la documentación correspondiente.</i></p> <p><i>Por lo que solicito tenga a bien, tener por solventada la presente observación.</i></p> <p><i>Así mismo de los expedientes de personal contratado por servicios profesionales (capítulo 3000) también carecen de la totalidad de los documentos solicitados..."; resulta no aplicable; toda vez que por cuanto se refiere a la falta de documentación en los Expedientes del Personal de Servicios Profesionales que prestan su servicio; debo comentar que para este Instituto dicho personal se considera como un proveedor más, debido al régimen de contratación, es por ello, que esta Institución considera idóneos y suficientes para la contratación mensual de dicho personal, los enlistados en la carátula (check list) que contiene el expediente personal de las personas prestadoras de servicios profesionales.</i></p> <p><i>Lo anterior debido a que el personal de servicios profesionales, se encuentran sujetos a la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de forma mensual, y de manera contable es considerado como un proveedor, por ende, no cuentan con Nombramiento realizado a su favor por parte del Director General de esta Institución.</i></p> <p><i>En cuanto se refiere a los Contratos del Personal de Servicios Profesionales, refiero que estos se generan y son</i></p>	<p><b>Solventada.</b></p>



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 22 de 28	

*firmados de forma mensual por dicho personal; así mismo para efectos de cumplimiento a las obligaciones de transparencia de forma trimestral se publican en el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo (PLATRANS) así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*En el mismo tenor informo a ese Ente que, derivado de este tipo de contratación, el personal este sujeto a expedir factura electrónica para que se realice su pago por la prestación del servicio profesional recibido, por lo que deben manejar sus obligaciones fiscales por su cuenta."*

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 23 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
<p><b>Obs_18 Cuentas pendientes de recuperar por anticipo a Contratistas.</b></p> <p>Al treinta y uno de diciembre de 2024, la información reflejada en el Activo Circulante del Estado de Situación Financiera, auxiliares y balanza de comprobación, reportan saldos en la cuenta de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por la cantidad de \$31,696,147.54. en la integración de este saldo, hay 41 Contratistas no tuvieron movimientos del 1 de enero al treinta y uno de diciembre, teniendo un saldo pendiente por amortizar de \$8,031,716.82 (ocho millones treinta y un mil setecientos dieciséis pesos, 82 M.N). No presentaron evidencia de las acciones implementadas para la depuración de estos recursos por los anticipos otorgados.</p>	<p><i>"Hasta la fecha de hoy 24 de abril la cual reflejan los reportes de las cuentas de anticipo a contratistas los cuales se han estado amortizando y muestra un saldo de 13,656,747.42 en la cuenta de anticipos a contratistas posteriormente para control de estas cuentas en el ejercicio 2025 se abrirán cuentas específicas para controlar y poder amortizar en tiempo estos saldos."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Realizar el análisis minucioso a la cuenta con la finalidad de detectar si los saldos reflejados corresponden a errores de registro, rescisiones de contratos o saldos pendientes de amortizar para depurarlos; así mismo fortalecer el control interno que permitan vigilar el comportamiento de la amortización de los anticipos, realizando verificaciones periódicas para conocer el avance y estatus de la cuenta, informando el avance en las Sesiones de la Junta Directiva.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 24 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
<p><b>Obs_19 Cuentas pendientes de recuperar.</b></p> <p>Al treinta y uno de diciembre de 2024, la información reflejada en el Activo Circulante del Estado de Situación Financiera, auxiliares y balanza de comprobación, reportan un saldo en la cuenta de Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, por la cantidad de \$24,337,291.39, mismo que de enero a diciembre no tuvo movimiento alguno. De igual forma, no presentan evidencia de las acciones realizadas para su recuperación, y el estado que guarda su situación.</p>	<p><i>"En relación a su atenta observación Administrativa del ejercicio fiscal 2024, identificada con el número 19, referente a las cuentas pendientes de recuperar; me permito hacer la siguiente propuesta de solventación</i></p> <p><i>Se anexa propuesta de nuestra Área Jurídica, considerando que es un tema que ya se encuentra ante las instancias legales correspondientes."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Continuar con el seguimiento correspondiente entorno a los avances que se vayan informando por parte de la instancia que se encuentra investigando la situación, informando el avance en las sesiones del Órgano de Gobierno del ITIFE.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyott, Rocío del Carmen de! Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 25 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
<p><b>Obs_20 Cuentas por pagar a corto plazo de Contratistas por obras públicas.</b></p> <p>Del análisis y revisión realizado a la información financiera del Instituto remitida a través de balanza de comprobación, auxiliares y estados financieros de la cuenta pública, se observa que al 31 de diciembre de 2024, reportan saldos en la cuenta de "contratistas por obras públicas por pagar" por \$135,733,883.60 de los cuales 40 contratistas no reflejaron movimiento de enero a diciembre, el monto que representa es por \$49,099,337.92 y no presentan la justificación del porque no han sido liquidados; así como la evidencia de las acciones que se están realizando para la depuración de los saldos que se encuentran provisionados.</p>	<p><i>"Hasta la fecha de hoy 24 de abril la cual reflejan los reportes de las cuentas de contratistas los cuales se han estado amortizando y a su vez se contrata obra por eso nuestro saldo y no se ve afectado para una disminución ya que muestra un saldo de \$59,338,351.31 en la cuenta de contratistas, posteriormente para control de estas cuentas en el ejercicio 2025 se abrirán cuentas específicas para controlar y poder amortizar en tiempo estos saldos."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Realizar el análisis correspondiente para poder depurar la cuenta de los saldos que se reflejan en la información financiera y que corresponden a ejercicios anteriores de las subcuentas que no reflejan movimientos, analizar la antigüedad de estas y realizar las correcciones, reclasificaciones y en su caso de ser procedente efectuar los pagos para ir saldando cada una de ellas y dejar los pasivos reales que se encuentren pendientes por el proceso de obras que tengan hasta el finiquito de ellas, informando el avance en las Sesiones de la Junta Directiva.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Cédula de solventación de observaciones.**

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 26 de 28	

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>ARGUMENTO.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>								
<p><b>Obs_21 Retenciones del 5 al millar por pagar.</b></p> <p>Del análisis y revisión realizado a la información financiera del Instituto a través de balanza de comprobación, auxiliares y estados financieros de la cuenta pública, se observa que al 31 de diciembre de 2024, reportan saldo en la cuenta 2117-1-0003 de "5 al millar inspección de obra pública" por \$826,750.43 (ochocientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos, 43 M.N.) que corresponde a las retenciones efectuadas a los contratistas de obra públicas por el pago de las estimaciones y finiquitos por los contratos celebrados, al respecto deberán realizar su entero a la instancia correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="79 860 772 1039"> <thead> <tr> <th>Saldo al 1 de enero 2024</th> <th>Cargos de enero a diciembre</th> <th>Abonos de enero a diciembre</th> <th>Saldo al 31 de diciembre 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">\$813,003.88</td> <td align="right">\$921,023.71</td> <td align="right">\$934,770.26</td> <td align="right">\$826,750.43</td> </tr> </tbody> </table>	Saldo al 1 de enero 2024	Cargos de enero a diciembre	Abonos de enero a diciembre	Saldo al 31 de diciembre 2024	\$813,003.88	\$921,023.71	\$934,770.26	\$826,750.43	<p><i>"Se pagaron retenciones de 5 al millar por los importes de \$ 472,362.65 \$ 12,495.40 y \$15,912.32 estas transferencias hacen un total \$ 500,770.37 hay pendiente por enterar de los diferentes programas la cantidad de \$244,889.45 del programa escuelas al cien y \$ 514,726.86 de los programas de remanentes del FAM potenciado."</i></p>	<p><b>Solventada.</b></p>
Saldo al 1 de enero 2024	Cargos de enero a diciembre	Abonos de enero a diciembre	Saldo al 31 de diciembre 2024							
\$813,003.88	\$921,023.71	\$934,770.26	\$826,750.43							

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 27 de 28	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p><b>Obs_22 Cuentas por pagar a corto plazo por retenciones.</b></p> <p>Del análisis y revisión realizado a la información financiera del Instituto a través de balanza de comprobación, auxiliares y estados financieros de la cuenta pública, se observa que al 31 de diciembre de 2024, reportan saldo en la cuenta 2117-3-0003 de "Retención por resolución por poder judicial de la federación" por \$62,160.47. Este importe se refleja como saldo inicial al primero de enero y saldo final al 31 de diciembre 2024, observándose que no tuvo movimiento en el ejercicio y no presentan evidencia de las acciones para cancelar o depurar el saldo.</p>	<p><i>"En relación a su atenta observación Administrativa del ejercicio fiscal 2024, identificada con el número 22, referente a las cuentas pendientes por pagar; me permito hacer la siguiente propuesta de solventación: Respecto a la cuenta de "retención por resolución por poder judicial de la federación", el saldo que tiene por \$62,160.47 (sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 47/100 m.n.), que corresponden al ex trabajador de este Instituto, Víctor Hugo Camacho Aguayo, será sometido a aprobación de nuestra Junta Directiva en la próxima sesión; para que el saldo en cuestión pueda ser cancelado, considerando que esta persona dejo de laborar para este Instituto a partir del 30 de abril de 2025."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Realizar el análisis para determinar si es procedente cancelar el saldo de la cuenta presentado el sustento jurídico.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
 Cédula de solventación de observaciones.

<b>Entidad:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	<b>Remite propuesta de solventación:</b>	Cutberto Cano Coyotl, Rocío del Carmen del Razo Becerra.	<b>Oficio de Orden de Auditoría:</b>	SFP/DSFCA/CA/24/06-1625.	<b>Auditoría Número:</b>	AIC/24-05.
<b>Periodo revisado:</b>	Enero - Diciembre 2024.	<b>Puesto:</b>	Ex Director General y Jefa del Departamento Administrativo.	<b>Oficio de propuesta de solventación:</b>	ITIFE/DG/JDA/0489/2025, ITIFE/DG/JDA/0489 bis/2025	Página 28 de 28	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p><b>Obs_23 Deficiencias en la normatividad que regula las actividades del Instituto.</b></p> <p>Del análisis y revisión a la normatividad que regula las actividades del personal adscrito al Instituto, no cuentan con el Manual de Procedimientos autorizado y publicado, presentan oficio ITIFE/DG/ORH/0372/2024 de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro a través del cual fue presentado el proyecto del documento para su revisión y validación ante la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno, sin embargo, no presentan el seguimiento que se le ha dado por lo que aún no se encuentra debidamente autorizado y publicado incumpliendo con la legislación aplicable.</p>	<p><i>"Por cuanto se refiere a esta Observación que se cita textualmente <b>"....no presentan el seguimiento que se le ha dado por lo que aún no se encuentra debidamente autorizado y publicado incumpliendo con la legislación aplicable..."</b> manifiesto a ese Ente que este Instituto ha dado puntual seguimiento a la actualización del Manual de Procedimientos ante la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno, y nunca ha sido omiso a esta actividad, hecho que se demuestra con la documentación que se presenta.</i></p> <p><i>Sin embargo, a la presente fecha, no se ha informado por parte de la dependencia encargada el estatus de avance de la normatividad que nos ocupa.</i></p> <p><i>Por lo que tengo a bien solicitar atentamente se tenga por solventada dicha observación."</i></p>	<p><b>Solventada con recomendación.</b></p> <p>Continuar con las acciones para obtener la validación, autorización y publicación.</p>